CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20240014

Señores:

CONTRATISTA:	MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC
NIT:	No. 900622492-4
REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTIAN ALBERTO ERAZO
CÉDULA:	No 6802899

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: **INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INV-PUB-OAJC 046-2024**

El Municipio de Florencia, ubicado en el departamento de Caquetá, se configura como una entidad territorial y, por ende, como persona jurídica de derecho público. Forma parte integral de la división político-administrativa del Estado colombiano y, en virtud de su autonomía, desempeña un papel crucial en la gestión de sus propios intereses. Una de las responsabilidades primordiales de esta entidad municipal radica en asegurar la aplicación efectiva de los preceptos consagrados en la Constitución Política de Colombia. En específico, el artículo 2º de dicha constitución establece los fines esenciales del Estado, entre los cuales se destacan el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de los principios, derechos y deberes fundamentales. Este marco normativo también subraya la importancia de facilitar la participación ciudadana en las decisiones que les afectan, así como la defensa de la independencia nacional, la integridad territorial y la promoción de la convivencia pacífica dentro de un orden justo. De esta manera, las autoridades municipales de Florencia tienen el deber institucional de proteger la vida, la honra, los bienes, las creencias y demás derechos y libertades de todas las personas residentes en Colombia. Además, su función se extiende a asegurar el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los particulares, contribuyendo así al bienestar colectivo.

En consonancia con lo expuesto, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe orientarse hacia el servicio de los intereses generales, guiándose por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Este cometido se realiza mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, enfatizando que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para lograr el cumplimiento adecuado de los objetivos estatales.

En el marco del proyecto BPIM 2024180010007 - **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA" "**, liderado por la Secretaría de Gobierno.

Que los alcaldes municipales, con el fin de incentivar el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal pueden apoyar a las Juntas de Acción Comunal de diversas maneras: incentivando su participación a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normatividad nacional, asignando recursos en el presupuesto municipal para financiar proyectos comunitarios, asistiéndolas técnicamente para el cumplimiento de sus propósitos, dotándolas con bienes muebles o inmuebles, entre otras.

Scanned with CamScanner

Que la administración municipal, ha identificado la necesidad de dotar a las Juntas de Acción Comunal con elementos de oficina y escritorio con el fin de facilitar las funciones asignadas legalmente, en consecuencia, se hace necesario entregarles tableros y sillas que puedan ser utilizados en los diferentes eventos, reuniones, asambleas, capacitaciones y demás reuniones en donde la convocatoria sea plural. Así mismo, los elementos a entregar facilitan la difusión de ideas, participación de los presidentes y demás miembros de las Juntas de Acción Comunal.

A través de esta medida, se busca consolidar la gestión transparente, promover la participación ciudadana y asegurar que los logros del Plan de Desarrollo Municipal se conviertan en motores reales del progreso y bienestar en la comunidad de "Hagamos grande a Florencia".

El proceso contractual de mínima cuantía fue publicado el día 4 de diciembre de 2024 mediante No. INV-PUB-OAJC 046-2024, al proceso de referencia dentro del término establecido se presentaron dos solicitudes por parte de los interesados para limitarlo a Mipymes, razón por la cual se verificó la documentación exigida y en consecuencia se limitó el proceso a Mipymes, como tampoco observaciones a la invitación pública; culminado el término se recepcionó una (01) oferta por parte de: **MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC,** en ese sentido, el comité designado evaluó los documentos aportados por el oferente quien de acuerdo con el informe de evaluación definitivo, el único oferente CUMPLIÓ con los requisitos habilitantes de la invitación pública, en vista de lo anterior, recomendaron al Ordenador del Gasto ADJUDICAR el proceso antes referido al oferente **MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC** identificado con Nit No. 900622492-4 representada legalmente por el señor CRISTIAN ALBERTO ERAZO.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

DOTACION DE SILLAS Y TABLEROS A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y ASOJUNTAS SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los productos cumplirán las especificaciones contenidas en su reglamentación técnico-sanitaria y en su Norma de Calidad, en su caso:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tablero tamaño 1.20 metros x 2.40 metros en aglomerado de MDF espesor de 9 mm, forrado en fornica blanca o cuadriculada o melamina, adhesiva borrable, enmarcado en perfil de aluminio o PVC	UNIDAD	55
2	Silla en estructura metaliza calibre de 18 coll rou, sentadero, espaldar y raqueta en PVC o plástico tapones en PVC y tornillería galvanizada	UNIDAD	101

3. TIPO DE CONTRATO:

Scanned with CamScanner

El contrato se denominará *Contrato de Suministro*.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o agotar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Florencia, del Departamento del Caquetá.

6. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

NO. CDP Y FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2024001415 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024	2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES 3EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de libre Destinación	$58.000.000

7. VALOR DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del proceso es hasta por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($57.865.000)**, este valor incluye todos los gastos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto contractual. Este valor incluye todos los costos, imprevistos, IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos.

El contratista se obliga al pago de las estampillas correspondientes (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los Acuerdos Municipales y Ordenanzas, con el fin de evitar yerros por parte del contratista al momento de efectuar la liquidación y pago de las estampillas las mismas.

ESTAMPILLA	PROCENTAJE
Pro-Desarrollo	0.5% del Contrato
Pro Adulto	3% del Contrato
TOTAL	**3,5% del Contrato**

El valor final será el de la oferta que cumpliendo con las condiciones exigidas sea la de menor precio.

8. FORMA DE PAGO:

Scanned with CamScanner

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	**UN SOLO PAGO** El MUNICIPIO pagará el valor del contrato culminada su ejecución, previo cumplimiento del informe de las actividades ejecutadas, recibo de satisfacción por parte del supervisor.	FINAL

El pago se realizará por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Hoja de ruta
2. Fotocopia de convenio, RUT, Certificado de disponibilidad, Registro presupuestal y Acta de inicio
3. Pago de Estampilla pro-desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del convenio
5. Las personas naturales presentarán Planilla de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación Bancaria
10. Acta de Supervisión
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección de "plan de pagos".
12. Entrada Almacén. Aplica / No aplica
13. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

Para el último pago: El último pago se realizará una vez se suscriba el acta de liquidación.

Scanned with CamScanner

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del asociado, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

9. GARANTIAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio

Scanned with CamScanner

de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1 DEL MUNICIPIO:

1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Aprobar las Garantías exigidas.
4. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar
6. Realizar el pago en la forma pactada.
7. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.
8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

11.2 DEL CONTRATISTA:

Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, estudios previos, pliegos de condiciones y anexos de este proceso en la propuesta presentada.

1. Cumplir con las especificaciones y precios conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato
2. Suministrar los elementos con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en la Propuesta;
3. Entregar los elementos en las instalaciones de la Administración Municipal de Florencia, o donde indique el respectivo supervisor del presente contracto.
4. Coordinar con la Alcaldía de Florencia, el diseño de cada uno de los productos y servicios a entregar.
5. Cumplir con el cronograma de entrega establecido por la entidad, para el presente contrato.
6. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los elementos contratados en la calidad, cantidad estipulados en las Instalaciones de la Alcaldía de Florencia o donde indique el supervisor.
7. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;

Scanned with CamScanner

8. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATISTA del contrato;
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
10. Entregar al supervisor las facturas y/o documento equivalente sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato;
11. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de Florencia en relación con el contrato.
12. Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato;
13. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.
14. El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato.
15. Contar con los elementos de bioseguridad para el personal disponible durante la ejecución del contrato.

Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las inherentes a la ejecución del contrato y las relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

12. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso. EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será

Scanned with CamScanner

cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

LUIS GABRIEL RINCÓN SANDOVAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas para contratar
Resolución No. 000-79-00044 del 25 de enero de 2024

Proyectó	Alex Auber Acuña Guevara	Cargo	Contratista GIT Contratación	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Luis Gabriel Rincon Sandoval	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

Scanned with CamScanner